



TRASLADO DE EXCEPCIONES
(ART. 175 PARÁGRAFO 2 LEY 1437)

TRASLADO Nº 018 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2022

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO
1	13001-33-33-009-2021-00109-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Luis Fernando Arévalo Serrano	Distrito de Cartagena de Indias	Traslado de Excepciones	Expediente Digitalizado	31/01//22	CLICK AQUI

SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA.

SE FIJA EL TRASLADO POR UN (1) DIA, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS OCHO (8: A.M) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA A LAS CINCO (5:00 P.M) DE LA TARDE DEL MISMO DIA.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTINUEVE (29) AGOSTO DE 2022 A LAS 8: 00 AM

VENCE EL TRASLADO: TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2022 A LAS 5:00 PM

KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIO



SC5780-1-9

